


# DOCUMENTOS CUENTA ACTA 03 CONT 26-20 WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA

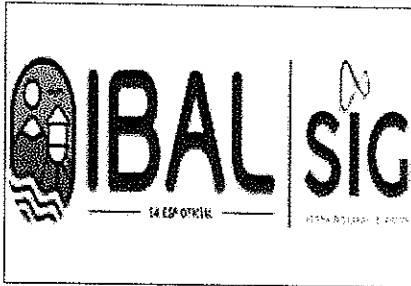


**De** <dolly.camacho@ibal.gov.co>  
**Destinatario** <contabilidad@ibal.gov.co>, <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2020-11-19 11:01

 DOCUMENTOS CUENTA ACTA 03 CONT 026-20WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ.pdf (~809 KB)

	<b>ACTA PARCIAL</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-033
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-02-17
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página 1 de 3</b>

<b>Contrato No.</b>	026 DEL 24 DE JULIO DE 2020		
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
<b>Valor total</b>	\$28, 914,000.00 Pesos Colombianos.		
<b>Contratista</b>	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA		
<b>Supervisor</b>	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL		
<b>Fecha de Inicio</b>	31 DE JULIO DE 2020		
<b>Fecha terminación</b> de	30 DE ENERO DE 2021		
<b>Plazo de Ejecución</b>	SEIS (6) MESES.		
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL</b>		<b>Año</b>	<b>Mes</b>
		2020	11
<b>Día</b>			
17			
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 3_ del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
<b>Periodo informado</b>	01 de Octubre de 2020 AL 31 de Octubre de 2020		
<b>Actividades desarrolladas</b>	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 01-10-2020 AL 31-10-2020, del cual hace parte integral de la presente acta.		
<b>Evidencias de la ejecución del contrato</b>	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO -CD-		
<b>ESTADO DE CUENTA</b>			
<b>Valor Contrato</b>	\$28,914,000.00		
<b>Valor Acta No. 01</b>	\$ 4.819,000.00		
<b>Valor Acta No. 02</b>	\$ 4.819.000.00		
<b>Valor Acta No. 03</b>	\$ 4.819.000.00		
<b>Saldo (Valor pendiente para pago )</b>	\$ 14.457.000.00		



**ACTA PARCIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-033

**FECHA  
VIGENCIA:**  
2020-02-17

**VERSIÓN:** 05

Página 2 de 3

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**PERSONA JURIDICA**

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

<b>APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL</b> (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

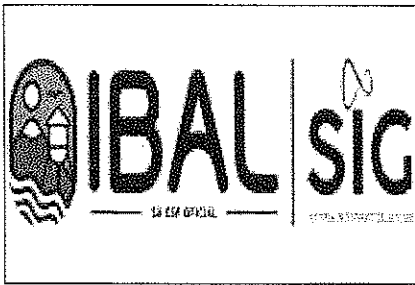
**PERSONA NATURAL**

<b>Entidad en donde se realiza el pago.</b>	Aportes en Línea	<b>Valor total del aporte</b>	<b>\$500.500</b>
<b>Planilla No.</b>	9410883289	<b>Salud</b>	<b>\$215.600</b>
<b>Periodo cotizado</b>	<b>De:</b> 01/09/2020	<b>Pensión</b>	<b>\$275.900</b>
	<b>Hasta:</b> 30/09/2020	<b>ARL</b>	<b>\$9.000</b>

**ANEXOS: Marque con x**

Recibo de pago de seguridad social	<b>X</b>
Copia planillas de aporte	<b>X</b>
Informe de Actividades Código GJ-R-064	<b>X</b>
Certificado de Apoyo Jurídico a la Dirección Operativa, Oficina de Gestión Alcantarillado – en cumplimiento de la obligación contractual No. 8.	<b>X</b>
Oficio de entrega de carpetas con anexo de las actividades realizadas durante el primer periodo contractual.	<b>X</b>
DISCO COMPACTO – cd-	<b>X</b>

<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	<b>WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA</b> Contratista	<b>JULIANA MACIAS BARRETO</b> Supervisor



**ACTA PARCIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-  
033

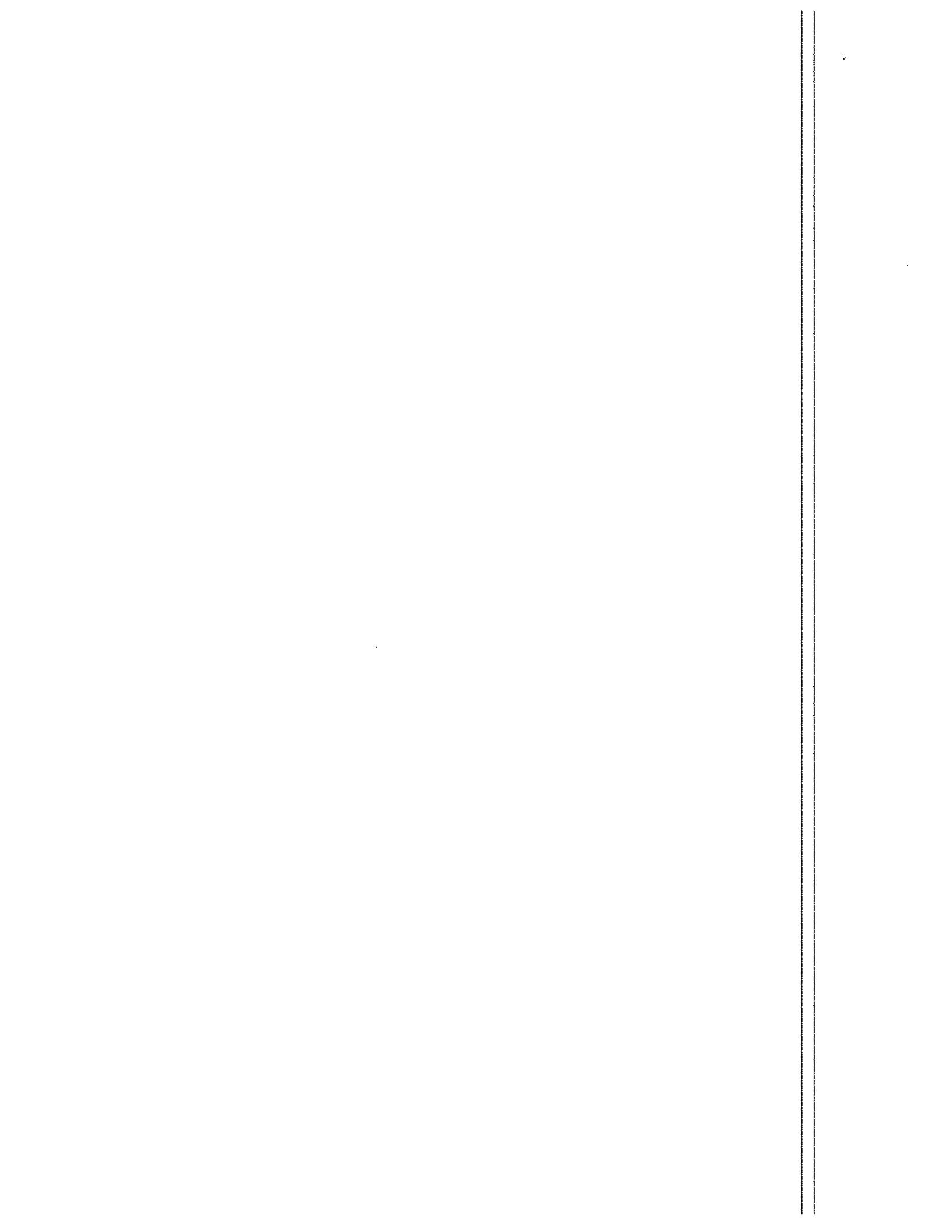
**FECHA  
VIGENCIA:**  
2020-02-17


**VERSIÓN:** 05

**Página 3 de 3**

**V° B° Profesional  
Salud Ocupacional  
IBAL**

**CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO**



	<b>INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9

**PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:  a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		<b>OBJETO CONTRATO:</b>  Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</b>		
<b>No. Contrato</b>	026 DEL 2020 – 07 - 24	
<b>Nombre del Contratista</b>	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	
<b>Valor (En letra y numero)</b>	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$28,914,000.00)	
<b>Plazo del Contrato</b>	SEIS (6) MESES.	
<b>Fecha inicio de actividades</b>	31-07-2020	
<b>Fecha de Terminación</b>	30-01-2021	
<b>OBLIGACIONES</b>  (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>  (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	<b>CUMPLIO</b> (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:** 2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 2 de 9**

**Obligación No. 1.-**

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE JUZGADOS
<p>Acción popular de EDGAR PIÑEROS contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial, Rad. 73001333300620150041600; Juzgado Sexto 6°. Administrativo del circuito de Ibagué.</p>	<p>EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.020 A LA HORA DE LAS 02:30 P.M. SE ASISTIO A LA DILIGENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACION; EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2.020 SE ALLEGO INFORME Y EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.020 SE ALLEGO CERTIFICACION DE DIRECTOR OPERATIVO sobre proyección de obra.</p>
<p>Acción Popular de Wilson Icaza Echeverry contra el Ibal S.A. ESP Oficial; Rad. 2.004-1508 (Acueducto de Chapetón); Juzgado Primero 1°. Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p>	<p>EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2.020 A LA HORA DE LAS 2:00 P.M. ASISTI A VISITA A LA PLANTA DE CHAPETON.</p>
<p>ACCIÓN POPULAR DE JOAQUIN EMILIO QUINTANA Y OTROS CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL. RADICADO: 2020-037; juzgado sexto 6°. Activo del Cto de Ibagué.</p>	<p>EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.020, PARTICIPE EN DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE ADELNATO OBRA Y SE ASUMIO COMPROMISO DE SUMINISTRAR ARENA Y GRAVILLA PARA REPONER EL CONCRETO INTERVENIDO.</p>
<p>ACCION POPULAR DE ABDENAGO SUAREZ CRISTANCHO Y OTROS CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL. RADICADO: 73001333300220200010900. JUZGADO</p>	<p>EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2.020 CONTESTE DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p>
<p>ACCION DE TUTELA DE JOSÉ WILSON SABOGAL PELAEZ Contra el Ibal S.A. 3001-40-09-001-2020-00152-00.</p>	<p>EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2.020, SE FALLO EL DESACATO A FAVOR DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL. HUECO EN EL SECTOR DE VILLA CLAUDIA AL SUR DE LA CIUDAD.</p>
<p>PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSÉ ELADIO CAPERA CONTRA EL IBAL S.A. ESP OFICIAL. RADICADO: 73001310500220190025600; JUZGADO 2 Laboral Del Circuito de Ibagué</p>	<p>EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2.020 A LA HORA DE LAS 2:00 P.M. ASISTI A DILIGENCIA DE PRUEBAS Y FALLO.</p>
<p>PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HEREDEROS DE CARLOS JULIO MEDINA CONTRA EL IBAL S.A. ESP OFICIAL. RADICADO: 2.014-501; JUZGADO 4 Laboral Del Circuito de Ibagué</p>	<p>EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.020 A LA HORA DE LAS 11:00 A.M. ASISTI A DILIGENCIA DE CONCILIACION.</p>
<p>ACCION POPULAR DE MARIA ISLENA LOZANO CONTRA EL IBAL; RAD. 73001333300320190031900, Juzgado 3°. Activo del</p>	<p>EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.020 PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSION.</p>

**CUMPLE**

<p><b>Obligación No 2.-</b></p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<p>Para todos los trámites procesales llevados a cabo ante los Juzgados Administrativos, se coordina con el Líder de Gestión de Alcantarillado y de acueducto con respecto a la estructuración de los diferentes informes, siempre contando con la ilustración técnica del líder, Dichos informes y actividades obran dentro de las carpetas y expedientes que por ahora se encuentran en poder de este apoderado por efectos del Decreto 806 de 2.020 (virtualidad).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>Obligación No 3.-</b></p> <p>Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.</p>	<p>Se proyectaron los documentos dentro del término de traslado y que por medio del cual, se hizo la defensa técnica y adecuada, como la asistencia a las diferentes audiencias, así como las contestaciones de demandas: <u>1.</u> Acción popular de EDGAR PIÑEROS contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial, Rad. 73001333300620150041600; Juzgado Sexto 6°. Administrativo del circuito de Ibagué, el día 20 de octubre de 2.020 a la hora de las 02:30 p.m, se asistió a la diligencia de comité de verificación; el día 08 de octubre de 2.020 se allego informe y el día 20 de octubre de 2.020 se allego certificación de director operativo sobre proyección de obra <u>2.</u> Acción popular de Joaquín Emilio quintana y otro contra del municipio de Ibagué y la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado Ibal S.A. E.S.P oficial, radicado: 2020-037; juzgado sexto 6°. activo del cto de Ibagué; <u>3.</u> acción popular de Abdenago Suarez Cristancho y otros contra del municipio de Ibagué y la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado Ibal S.A ESP Oficial, 73001333300220200010900, juzgado segundo 2°. activo del circuito de Ibagué; <u>4.</u> acción popular de María islena lozano contra el Ibal; rad. 73001333300320190031900, juzgado 3°. activo del circuito de Ibagué., el día 30 de octubre de 2.020 presente alegatos de conclusión. <u>5.</u> acción popular 73001333300420200004900; Gladys romero Gámez, Juzgado cuarto 4°. Administrativo del Circuito de Ibagué, el día 22 de octubre de 2.020 presente contestación de la acción popular de la referencia. <u>6.</u> nulidad y restablecimiento del derecho de Luis Alejandro López Ponce y otro contra el Ibal SA. ESP Oficial; radicado 73001333300420190025300, Juzgado Cuarto activo del cto de Ibagué. el día 21 de octubre de 2.020, conteste traslado de la solicitud de imposición de multa elevado por el apoderado de los demandantes. <u>7.</u> acción popular de luz marina Garcés Bermúdez contra la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado Ibal radicado: 73001333300920200011700, l 27 de octubre de 2.020 presente contestación de demanda.</p> <p>Se sometieron cinco (5) fichas técnicas a comité de conciliación.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>





**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:** 2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 4 de 9**

<p><b>Obligación No 4.-</b></p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>Las pruebas de las actuaciones se han venido entregadas a los correos habilitados por la Secretaria General para dicho efecto.</p> <p>De igual manera se entregaron dentro del término indicado las siguientes fichas técnicas para estudio del comité de conciliación de la empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DENTRO DE REPARACIÓN DIRECTA DE ISIDRO BERMUDEZ SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO 91.435.868 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER, ABOGADO EN EJERCICIO, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE JULIO CESAR CORREDOR LÓPEZ. EN TRÁMITE DE AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE A LA HORA DE LAS 3:00 P.M., ANTE LA PROCURADURÍA 173 ADMINISTRATIVA DE IBAGUÉ.</li> <li>2. CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DE ACCIÓN POPULAR IMPETRADA POR JUÁN CARLOS SKINNER HENAO Y JOSÉ ARFAIL PERDOMO FARFÁN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INFIBAGUE Y DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, DEL JUZGADO NOVENO 9º. ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, RADICADA BAJO EL NÚMERO 73001333300920200002900, PARA EL PRÓXIMO 12 DE NOVIEMBRE DE 2.020 A LA HORA DE LAS 3:00 P.M.</li> <li>3. Audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular de JOAQUIN EMILIO QUINTANA Y OTROS Rad. 2020-037, diligencia programada por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué para el 28 de octubre de 2020 a las 8:30am.</li> <li>4. Audiencia de Conciliación dentro del proceso ordinario laboral de GILBERTO MANIOS QUIMBAYO Rad. 2019-094, diligencia programada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué.</li> <li>5. Audiencia de Conciliación dentro del proceso ordinario laboral de CLAUDIA PATRICIA GIRALDO, NATALY VANESA GIRALDO, LAURA DANIELA MEDINA Y MARIA CAMILA GIRALDO en su condición de compañera permanente y herederas del señor CARLOS JULIO MEDINA (Q.E.P.D) Rad. 2014-501, diligencia programada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué para el 26 de octubre de 2020 a la 10:00 am.</li> </ol>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>Obligación No 5.-</b></p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se proyectó respuesta DERECHO DE PETICION DE LA ABOGADA Eliana Patricia Quintero García, solicitud de pago de honorarios profesionales dentro de la acción de reparación Directa Radicado: 730012331000200550096302, Demandante José Alejandro Pineda Olarte.</li> <li>2. Elabore informe escrito para la acción Popular de Joaquín Augusto Torres Nieves, radicado 2001- 1676, Tema Hato de la Virgen, tribunal Administrativo del Tolima y coordine diligencia con las dependencias encargadas del cumplimiento del fallo y Gerencia.</li> <li>3. proyección respuesta preguntas número 9 y 10 de la proposición no. 110 presentada por el honorable concejal Eduar Alonso toro Toro</li> </ol>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>Obligación No 6.-</b></p> <p>Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empresa y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.</p>	<p>Se resolvieron los interrogantes realizados por parte del líder de gestión de Alcantarillado y de Acueducto con respecto a las acciones populares en donde debimos intervenir, acciones de tutela y derechos de petición.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

<p><b>Obligación No 7.-</b></p> <p>Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atendió de forma virtual a los requerimientos de la empresa, asistencia al comité de conciliación atendiendo más del 50% de dedicación a las actividades relacionadas con el objeto de mi contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>Obligación No 8.-</b></p> <p>Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Se atendió personalmente las solicitudes del Líder de Gestión de Alcantarillado y de Acueducto en cuanto a la defensa de la entidad y proyección de informes técnicos que sirvan de prueba idónea para salvaguardar los intereses del Ibal S.A ESP Oficial, incluso intervenciones en audiencias.</p> <p>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico a la oficina de Gestión de Acueducto.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>Obligación No 9.-</b></p> <p>Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los que tiene que ver con las acciones populares y diligencias prejudiciales ante la Procuraduría Administrativa de carácter laboral, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa, para lo cual presente Cinco (5) casos para ser sometidos a consideración de los miembros del comité de conciliación.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p><b>Obligación No 10.-</b></p> <p>Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>Obligación No 11.-</b></p> <p>Llevar al comité de conciliación de la empresa todos los procesos que lo requieran, así como el estudio de las acciones de repetición que le sean asignados, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité, para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Ante el Comité de Conciliación se llevaron los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DENTRO DE REPARACIÓN DIRECTA DE ISIDRO BERMUDEZ SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO 91.435.868 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER, ABOGADO EN EJERCICIO, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE JULIO CESAR CORREDOR LÓPEZ. EN TRÁMITE DE AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE A LA HORA DE LAS 3:00 P.M., ANTE LA PROCURADURÍA 173 ADMINISTRATIVA DE IBAGUÉ.</li> <li>2. CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DE ACCIÓN POPULAR IMPETRADA POR JUÁN CARLOS SKINNER HENAO Y JOSÉ ARFAIL PERDOMO FARFÁN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INFIBAGUE Y DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, DEL JUZGADO NOVENO 9º. ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, RADICADA BAJO EL NÚMERO 73001333300920200002900, PARA EL PRÓXIMO 12 DE NOVIEMBRE DE 2.020 A LA HORA DE LAS 3:00 P.M.</li> <li>3. Audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular de JOAQUIN EMILIO QUINTANA Y OTROS Rad. 2020-037, diligencia programada por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué para el 28 de octubre de 2020 a las 8:30am.</li> <li>4. Audiencia de Conciliación dentro del proceso ordinario laboral de GILBERTO MANIOS QUIMBAYO Rad. 2019-094, diligencia programada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué.</li> <li>5. Audiencia de Conciliación dentro del proceso ordinario laboral de CLAUDIA PATRICIA GIRALDO, NATALY VANESA GIRALDO, LAURA DANIELA MEDINA Y MARIA CAMILA GIRALDO en su condición de compañera permanente y herederas del señor CARLOS JULIO MEDINA (Q.E.P.D) Rad. 2014-501, diligencia programada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué para el 26 de octubre de 2020 a la 10:00 am.</li> </ol>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>Obligación No 12.-</b></p> <p>Apoyar al área de contratación de la Secretaría General en los asuntos que le asigne el Secretario General.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA  
ABOGADOS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-

064

**FECHA VIGENCIA:**


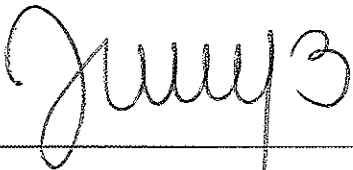
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

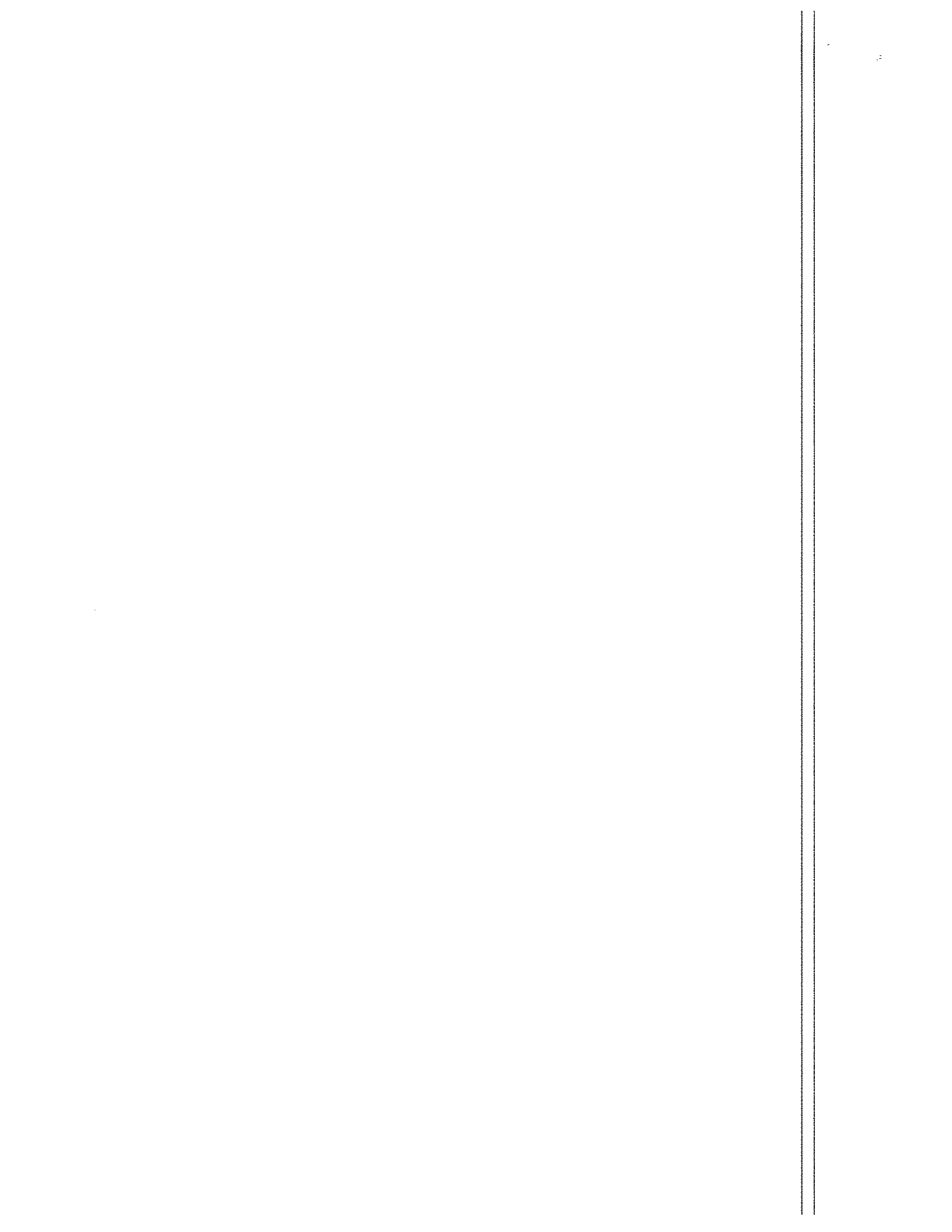
Página 7 de 9

<p><b>Obligación No 13.-</b></p> <p>Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p align="center">No aplica para este periodo.</p>	
<p><b>Obligación No 14.-</b></p> <p>Prestar apoyo cuando se requiera y hacer parte de los comités evaluadores del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cuando sea designado para tal fin.</p>	<p align="center">NO aplico para este periodo.</p>	
<p><b>Obligación No 15.-</b></p> <p>Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos. Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el comité técnico de conciliación de la empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la empresa y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.</p>	<p align="center">Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	

<p><b>Obligación No 16.-</b></p> <p>Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin y deberá venir con cada acta parcial en medio magnético, la relación de cada uno de los procesos asignados, su estado, y demás características del estado de los procesos, así como cada una de las asesorías, conceptos, respuestas de derechos de petición, reclamaciones administrativas, y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin</p>	<p>Se presenta el presente informe.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>Obligación No 17.-</b></p> <p>El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>Obligación No 18.-</b></p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	

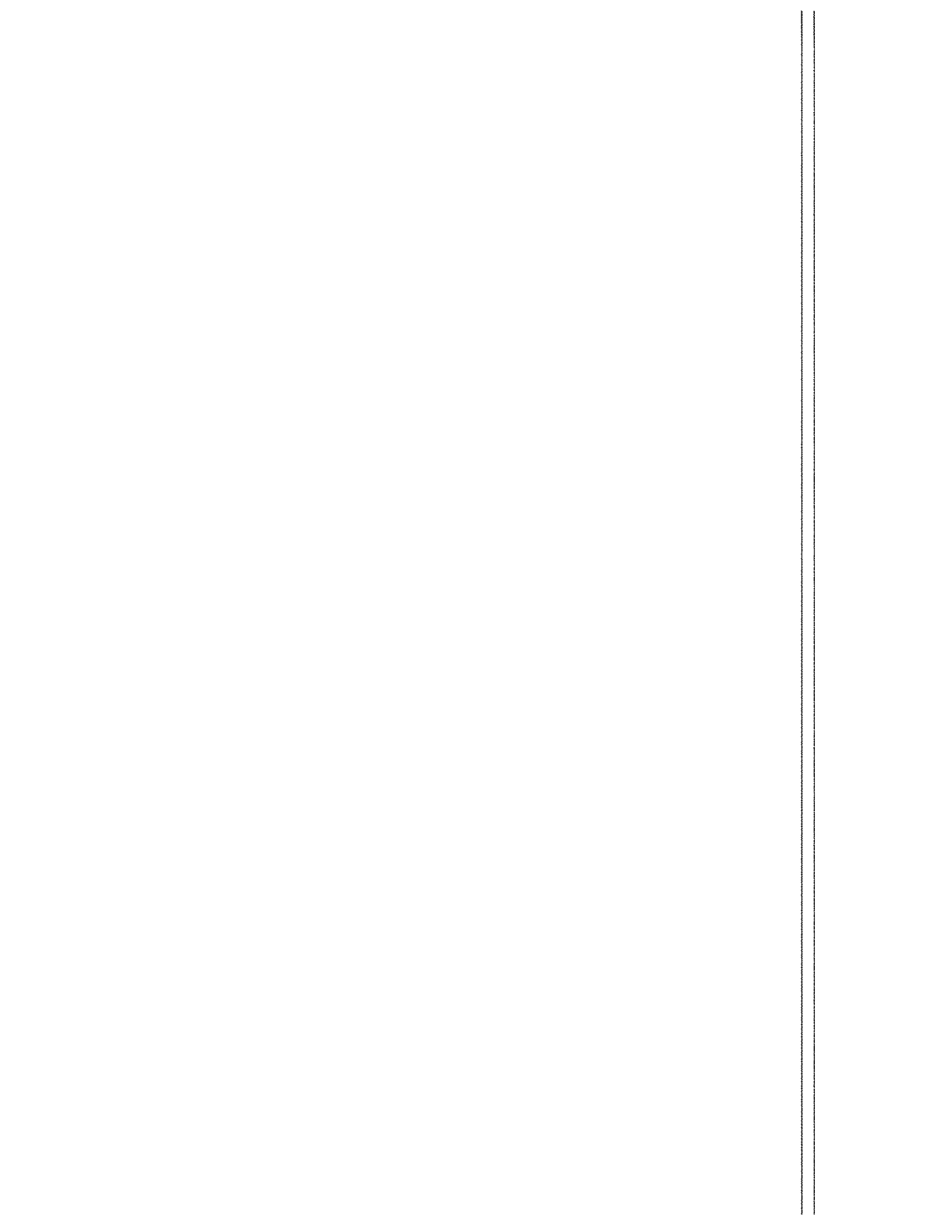
<b>Observación N° 1</b>		
<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		
<b>FIRMA DEL CONTRATISTA</b>		
<b>SUPERVISOR IBAL</b>	<b>Vo Bo:</b>	
		
	<b>NOMBRE: JULIANA MACIAS BARRETO</b>	
	<b>CARGO: SECRETARIA GENERAL</b>	

Anexos: 1. CD.





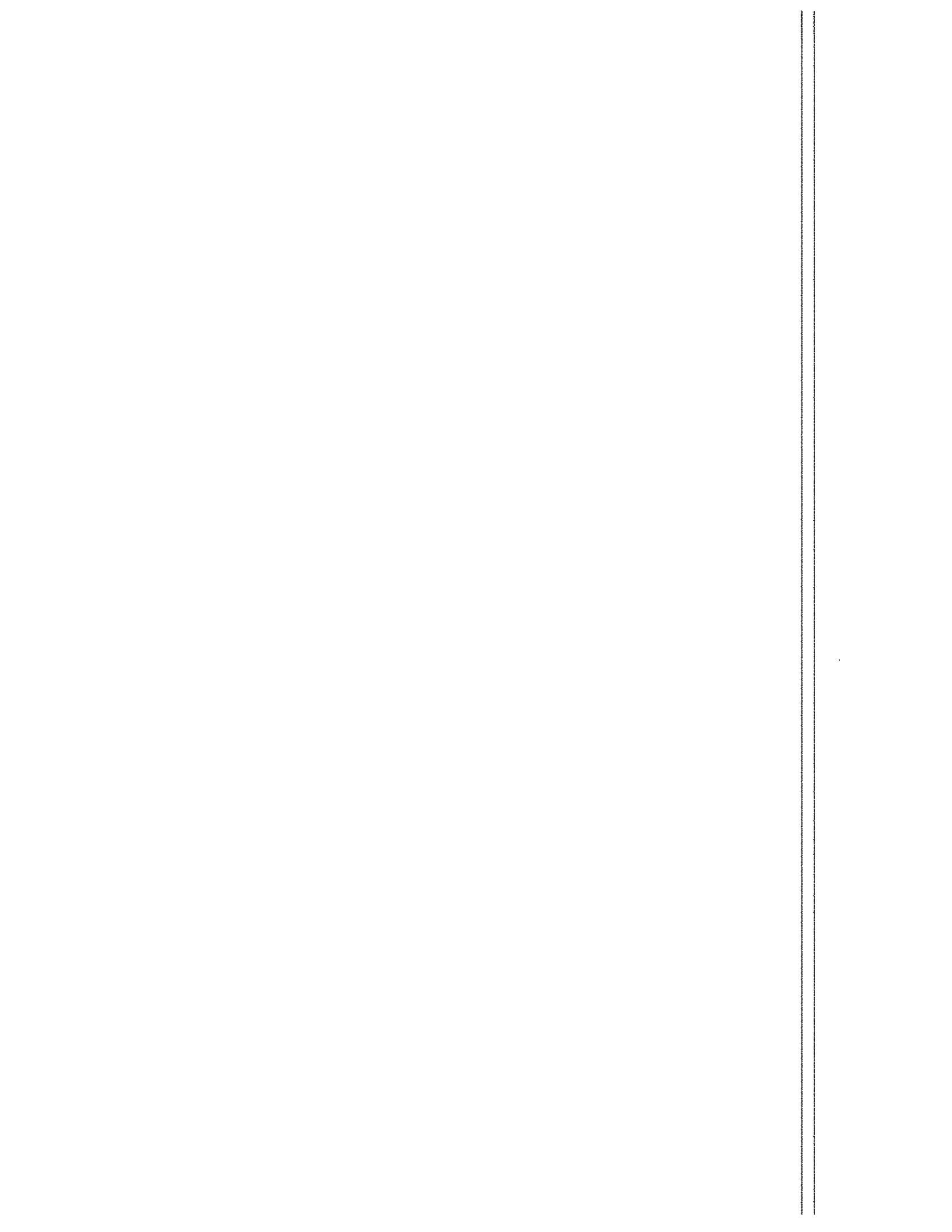




DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Exonerado SENA e ICBF
CC 93389929		RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KM 48 casa 7 santa ana	Ho
					IBAGUE-TOLIMA	2746581

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave		Tipo	Fecha		Pago		Valor
		Pago	Planilla		Limite	Pago	Banco	Otras Moras	
2020-09	2020-09	777967279	941083289	1	2020/10/08	2020/10/21	BANCO DAVIVIENDA	13	5500,500

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DY	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOSE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$275,900	\$0	\$0	\$275,900		
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$275,900	\$0	\$0	\$275,900		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$9,000	\$0	\$0	\$9,000		
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$9,000	\$0	\$0	\$9,000		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$215,600	\$0	\$0	\$215,600		
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600		
<b>TOTAL</b>					<b>\$500,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$500,500</b>		





FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación:  Fecha evaluación: 17/11/2020 Reevaluación:  Fecha reevaluación: \_\_\_\_\_

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 026 del 24 de Julio de 2.020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA NIT: C.C.93.389.929

FECHA DE INICIO: 31 de Julio de 2.020 FECHA DE TERMINACION: 30 de Enero de 2.021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5	EVALUACION TOTAL	5

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION \_\_\_\_\_ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

El abogado ha cumplido a cabalidad con todo el proceso

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION \_\_\_\_\_ REEVALUACION \_\_\_\_\_ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI  NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI  NO



FICHA TÉCNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**NOTA INFORMATIVA: (Aplica únicamente para la reevaluación)** De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

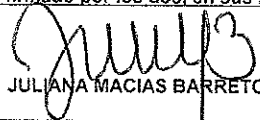
La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

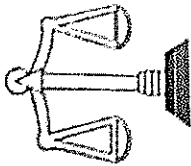
NO

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)**

  
JULIANA MACIAS BARRETO

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA**

  
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA



**William Javier Rodríguez Acosta**

**Abogado**

DERECHO ADTIVO - PROBATORIO - LABORAL - CIVIL FAMILIA

NIT. 93.389.929-5

Calle 8 No. 2-80 B/La Pola Cel.: 311 249 1502

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	17	11	2020

FACTURA DE VENTA 448

RES. DIAN No. 18762014423900 FECHA 2019/05/08 AUTORIZA NUM DEL 401 AL 500 VIG. 18 MESES

REGIMEN COMÚN

CLIENTE: Idal S.A ESP OFICIAL NIT.: 800.089.809.6  
 DIRECCIÓN: CRA 3 N° 1-04 POLA CIUDAD: Ibaque TELÉFONO: 27566000

CANT.	DETALLE	V.UINIT.	V.TOTAL
	cancelación Acta Parcial N° 3 CONTIATO de Prestación de servicios N° 026 de Fecha 24 de Julio de 2020		
SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE.		SUB TOTAL	4'049.500
		IVA ( %)	769.420
		TOTAL	4'819.000

ACEPTADO *[Signature]* REVISO *[Signature]*  
 CC 93/389/929-5

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, según Art. 774 del Código de Comercio y causará intereses de mora por cada día a contar desde la fecha.

